

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio, encargado del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura de dicha Corporación.

La Enema, Diputación Provincial de Barcelona ha convocado concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio encargado del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura de dicha Corporación entre quienes se

hallen en posesión de título expedido por la Facultad Universitaria o Escuela Especial Superior adecuado a la especialidad de que se trata, con el haber anual de treinta y siete mil setecientas setenta y cinco pesetas (37.775 ptas.).

Las instancias para participar en dicho concurso deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Barcelona presentadas dentro del plazo improrrogable de treinta días, contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 258, del 28 de octubre de 1961.

Barcelona, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario accidental. Visto bueno: el Presidente.—4.837.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas y excluidas a la oposición convocada para proveer catorce plazas de Enfermeras generales de la Beneficencia. Acuerdo de 26 de octubre de 1961.

Aspirantes admitidas como acogidas a la Ley de 17 de julio de 1947

Cupo de ex combatientes:

Esparza Goñi, doña Adela.
Gómez Hernando, doña Angeles.

Aspirantes admitidas al turno libre

Abascal Díez, doña María del Pilar.
Aguilera García, doña M.^a de los Angeles.
Alonso Ortega, doña Elena.
Alvarez Calzon, doña Aurelia.
Amigó Ruiz, doña María Luisa.
Arcas Box, doña Margarita Angeles.
Areba Lerroux, doña Adela de.
Arecas García, doña Eloisa.
Arroyo Armiñán, doña María Victoria.
Arroyo de Miguel, doña María Teresa.
Artieda Bosquets, doña Pilar.
Atienza Galindo, doña Josefa.
Azcona Sainz, doña Asunción.
Aznara del Molino, doña Carmen.
Barrera García, doña María Teresa.
Barzana Pando, doña M.^a de los Angeles.
Beltran Ruiz, doña Josefa.
Blanca López Mata, doña Catalina de la.
Bravo Carrasco, doña Olga.
Cabarga González, doña María Teresa.
Cal Previlla, doña Esther de la.
Cesteros Suárez, doña Armonía.
Coterón de la Fuente, doña Carmen.

Díaz Alvarez, doña María del Carmen.
Doncel Buendía, doña Sagrario.
Envid Rivagorda, doña María Pilar.
Esquedo Franco, doña María Luisa.
Fernández Canser, doña Avelina.
Fernández Fernández, doña Manuela.
Fernández Gómez, doña Margarita.
Fernández Madurga, doña María Gloria.
Fernández Pérez, doña María Luisa.
Frutos Miguel, doña Pilar.
Galán Susbielle, doña Amelia.
García González, doña María Dolores.
García Martín, doña María Antonia.
García Rodríguez, doña María Teresa.
Gómez Delgado, doña Luisa Manuela.
Herranz Juberías, doña M.^a del Carmen.
Hinojal Sánchez, doña Romana.
Limaquez Valdeolivas, doña Julia.
López Martínez, doña Beatriz.
Martínez Albaina, doña Angela.
Méndez Fuertes, doña Manuela.
Mogrovejo Sarachaga, doña Lidia.
Montero Pérez, doña Francisca.
Morales Giménez, doña Manuela.
Moreno Garralón, Margarita.
Moreno Masa, doña Angela.
Muñoz Gómez, doña María del Pilar.
Navarro González, doña María del Pilar.
Orozco Rocafull, doña Enriqueta.
Ortiz Castillo, doña María de los Dolores.
Pajares Alvarez, doña María Teresa.

Pardo Abad, doña María Africa.
Pastrana Pérez, doña Ana María.
Pérez Carrel, doña Leonor.
Pérez Manzano, doña Francisca.
Pomares Caballero, doña Josefa.
Ramos Pardo, doña María Luisa.
Raso Fernández, doña Isable.
Retuerce Ramos, doña Consuelo.
Roa Montesinos, doña Mercedes.
Salinero Vegas, doña Carmen.
Salvador Pérez, doña Rosa.
Sánchez Monzón, doña M.^a del Carmen.
Sanz Esteban, doña María Angeles.
Seguí Manzanares, doña M.^a de la Gloria.
Toledo González, doña Prisca.
Tordesillas Granados, doña Esperanza.
Tordesillas Granados, doña Justina Lucía.
Val Rivacoba, doña Rosalia Trinidad del.
Valcarce Alvarez, doña María.
Villar Heras, doña María Nieves.

Aspirantes excluidas por exceder de la edad exigida en las bases de convocatoria

Acín Otsal, doña Presentación.
Amor Martínez, doña Angelita.
Jiménez Fernández, doña María Luisa.
Frutos Muero, doña María Salomé de.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—4.632.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona de San Vicente de la Barquera.

Se convoca el reglamentario concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de San Vicente de la Barquera—clasificada de segunda categoría—, correspondiente, en primer término, al turno de funcionarios de Hacienda, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán concursar los funcionarios de Hacienda a que se hace referencia en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación por el orden señalado en el artículo 27, siendo los méritos determinantes del nombramiento los que se indican en este último, con la prelación que establece en la norma segunda del mismo.

Si no hubiere concursante apto de esta clase, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, gozarán de preferencia los funcionarios de esta Diputación, pudiendo concursar tanto los empleados comunes como los especiales, y ya formen parte de la plantilla de la Diputación o de sus servicios, siempre que sean idóneos para el cometido recaudatorio y que se encuentren en situación activa, con más de cuatro años de funciones prestadas a la Corporación provincial en la fecha en que se produjo la vacante.

A falta de concursantes de una y otra clase, se proveerá la zona entre los que acudan al turno libre.

2.^a En cuanto a los funcionarios de Hacienda, para determinar su prelación, se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero y séptimo de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y para los concursantes del segundo turno (funcionarios de la Diputación o de sus servicios) regirá el orden de preferencia, aprobado por esta Corporación en la sesión que celebró el día 5 de mayo del año en curso.

3.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3,00 pesetas y un sello provincial de 1,50, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En cuanto a la presentación de documentos justificativos de las condiciones exigidas, regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.

4.^a La zona recaudatoria de San Vicente de la Barquera está formada por los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente y Udias.

5.^a El Recaudador que se designe realizará la cobranza de los impuestos y contribuciones del Estado, de los arbitrios y recursos provinciales que esta Corporación le encomiende y de las cuotas de entidades o particulares que la Diputación concierte y le encargue.

6.^a El premio de cobranza para la recaudación en período voluntario será del 1,79 por 100, y la fianza que se exige es de 486.441,73 pesetas, la cual podrá ser constituida en metálico o en efectos autorizados por el artículo 36 del Estatuto de Recaudación.

No obstante, la Diputación se reserva la facultad de admitir la garantía a los solicitantes por medio de una póliza de seguro contratada con la «Compañía Española de Crédito y Caución», a cargo del interesado.

7.º Por la acción ejecutiva, el Recaudador tendrá derecho a los recargos, dietas o remuneraciones concedidos por el Estado a la Excm. Diputación, perteneciendo íntegro a esta Corporación lo que exceda de 4.000 pesetas en la participación de lo recaudado por un solo procedimiento.

Disfrutará también el Recaudador de la totalidad de las recompensas o premios extraordinarios que la Excm. Diputación perciba de la Hacienda por mantener o superar en la cobranza voluntaria el porcentaje señalado en el artículo 195 del Estatuto

Por la cobranza de cuotas de entidades, el Recaudador percibirá el 50 por 100 de lo que importen los devengos cobrados por la Diputación.

También tendrá asignado el Recaudador el 50 por 100 del premio que la Diputación perciba por la cobranza del arbitrio municipal, sobre rústica y pecuaria, correspondiente a aquellos Ayuntamientos que le hayan encomendado a esta Corporación provincial; en cuanto a la recaudación de arbitrios y recursos provinciales, cobrará el interesado los premios que en cada caso determine la Diputación.

8.º El Recaudador que se designe no tendrá el carácter de funcionario provincial, habrá de residir forzosamente en la zona y cesará en su cargo, previa rendición de las cuentas de su gestión, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Diputación deje de prestar el servicio que por el Estado se le ha encomendado.

9.º La constitución de la fianza habrá de tener efecto en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento del Recaudador que se designe en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. Las condiciones y premios fijados lo son de un modo provisional, y, por tanto, susceptibles de ser variados, mejorándolos o disminuyéndolos, según proceda, en relación con la reducción o incremento de los cargos y el aumento o baja de los gastos.

11. El designado no podrá encargarse de la cobranza de las cuotas o exacciones de ningún organismo ni particular sin obtener previamente la autorización de la Diputación.

12. Todos los gastos, incluidos personal, material y locales, y los Impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre los premios y derechos del Recaudador, correrán a cargo de éste.

13. En todo lo no previsto regirán las normas del citado Estatuto de Recaudación y las que figuran en el expediente general de la organización del Servicio, que obra en las oficinas de esta Diputación

Santander, 9 de noviembre de 1961.—El Presidente, José Pérez Bustamante.—4.655.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro-Urdiales por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador por el sistema de gestión afianzada.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y cumplidos los trámites que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador por el sistema de gestión afianzada, según señala el artículo 734 de la Ley de Régimen Local y 257 del Reglamento de Haciendas Locales, y con arreglo a las siguientes condiciones:

El concurso versará sobre el cobro por el sistema de recaudación directa de los arbitrios e ingresos que se le cargaren, garantizándose un mínimo de 800.000 pesetas en recibos, incluidos todos los conceptos.

Servirán de base para la resolución del concurso las garantías que merezca al Ayuntamiento por el solicitante y la baja en el premio de cobranza, no pudiendo ser superior al cinco por ciento.

Al presente concurso podrán concurrir todos los españoles no incurso en el número tercero del artículo 734 de la Ley de Régimen Local y artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los solicitantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante los veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de la misma cuantía, acompañado

de declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal fianza provisional por la cantidad de 5.000 pesetas y haber ingresado 100 pesetas en concepto de derechos de concurso, y cuantos documentos estime convenientes demostrativos de su ocupación profesional.

La fianza definitiva será de 70.000 pesetas en metálico, valores, póliza de seguros, hipoteca de fincas o fianza personal.

El concurso será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento a propuesta del Tribunal correspondiente, y de acuerdo con las bases del concurso.

La duración del afianzamiento será de cinco años.

Todo gasto que origine la celebración del concurso será de cuenta del adjudicatario.

Las demás condiciones sobre derechos, facultades, ingresos, sanciones y responsabilidades podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha por el que se saca a concurso la recaudación por el sistema de Gestor afianzado de diversos arbitrios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, ofrece ejercer dicho cargo con un premio de cobranza del por 100 (en letra) de los recibos que se le carguen, sujetándose en un todo a lo previsto en las bases que han de regir para el concurso de Gestor afianzado y que declara conocer.

..... de de 196...

(Firma y rúbrica.)

Castro-Urdiales, 10 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Juan Munguira Villanueva.—4.709.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Oficial Mayor.

Por el presente se anuncia a concurso y simultáneamente a oposición la plaza vacante de Oficial Mayor de este Ayuntamiento entre Secretarios de primera categoría y Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas, respectivamente.

La plaza está dotada con el ochenta por ciento del sueldo señalado al Secretario general y demás emolumentos legales.

Las bases y programa para la oposición fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 254, de fecha 10 del corriente mes de noviembre.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—Visto bueno: el Alcalde, P. D., Antonio Miranda de la Rocha.—8.466.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por oposición restringida entre Veterinarios municipales de esta Corporación, la plaza de Jefe de Veterinaria.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 9 del actual publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición restringida entre Veterinarios municipales de esta Corporación, la plaza de Jefe de Veterinaria, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas, más el derecho a quinquenios, plazas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán hallarse en propiedad en el ejercicio del cargo.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingreso en la Caja Municipal la cantidad de ciento veinticinco pesetas en dinero efectivo, y la Memoria por duplicado de sus méritos profesionales, con los documentos justificativos de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 13 de noviembre de 1961.—El Secretario general.—Visto bueno: el Alcalde.—4.812.